PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD C.R.A. RIBERA DEL PORMA

2023/2024

1. JUSTIFICACIÓN

2. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.

c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.

d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.

f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.

g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.

h) Accesibilidad universal y diseño para todos.

3. OBJETIVOS

1. Establecer un consenso sobre las actuaciones a realizar en el centro para atender la diversidad del alumnado.

2. Ser documento de referencia para incluir medidas de atención a la diversidad tanto en el Proyecto Educativo como en las Programaciones.

3. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.

4. Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos con necesidad específica de apoyo.

5. Establecer las medidas de atención al alumnado según los ritmos de aprendizaje y necesidades educativas.

6. Establecer las medidas de atención a la diversidad en los siguientes programas específicos:

- Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa
- Atención al alumnado con alteraciones de la comunicación y del lenguaje
- Atención al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje
- Plan de apoyos y refuerzos educativos
- Plan de actuación del EOEP en el Centro
- El Plan de atención a la diversidad se ha desarrollado en coordinación con las actuaciones contempladas en los siguientes documentos del centro: Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de prevención y control del absentismo escolar.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

El profesorado del CRA, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumnado en el contexto de enseñanza-aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias.

Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor/a solicitará a través del equipo directivo del centro, mediante el documento de derivación, la intervención del servicio de orientación educativa.

Realizada la solicitud, se requerirá a través del tutor, la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

Posteriormente, el orientador que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe psicopedagógico, donde se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo y profesionales que intervienen con el alumno).

Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.

Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades recogidas en el informe psicopedagógico, se elaborará un informe de baja por el orientador del centro informando a profesores y a padres.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

5.1. Medidas ordinarias.

Se entiende por "medidas ordinarias" todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del centro con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza aprendizaje, sin modificar los OBJETIVOS GENERALES de cada una de las etapas educativas.

Ha de garantizarse la continuidad de estas medidas a lo largo de los ciclos y etapas.

TIPO DE MEDIDAS:

- Acción tutorial y acción orientadora que serán desarrolladas por todo el profesorado contando con el asesoramiento del EOEP.
- Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

En el inicio del curso, los tutores detectarán al alumnado susceptible de apoyo ordinario, para organizar los apoyos ordinarios en función del horario disponible.

- Adaptaciones curriculares que no afectan a los elementos prescriptivos del currículo (objetivos, contenidos y competencias básicas). Estas adaptaciones tendrán que tomar como referencia los criterios de evaluación correspondientes con los establecidos en las programaciones didácticas. Se podrán contemplar en función de cada caso:
    - Modificaciones en la metodología respecto al grupo-clase.
    - Introducción de técnicas de trabajo colaborativo, como por ejemplo la autorización entre iguales, los torneos de grupos, etc.
    - Cambios en los espacios y en los tiempos.
    - Cambios en los procesos y en los instrumentos de evaluación.
- Medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar. El centro dispone de un Plan en consonancia con las directrices del Plan provincial.

5.2. Medidas específicas.

Son medidas específicas todos aquellos programa, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no hayan obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Las medidas que se detallan a continuación, se aplicarán en función de las necesidades que se planteen a lo largo del curso:

- Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica que afectan a los elementos preceptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

El presente curso no existe en el centro alumnado con necesidades educativas especiales, por lo que, en principio, no se está aplicando esta medida.

- La permanencia excepcional de un curso más en el segundo ciclo de educación infantil y primaria de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Castilla y León.

- El programa específico de Educación compensatoria (artículo 6 de la Resolución de 17 de mayo del 2010) dirigido a alumnos que presenten necesidades educativas por estar en situaciones de desventaja social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otra índole, y que además presente un desfase curricular significativo de dos o más cursos en las áreas instrumentales básicas.

En el presente curso hay tres alumnos en este programa, que es desarrollado íntegramente por el tutor al carecer el centro de la atención de un profesor de compensatoria. Existe un colectivo de alumnado perteneciente a familias feriantes que, en determinadas épocas del curso no asisten, debido a la profesión de sus padres, pero no están dentro del programa porque no acumulan dos años de desfase curricular.

Para este alumnado, se establecen las siguientes actuaciones:

- Asignación de trabajo escolar para los periodos de inasistencia
- Contactos periódicos con las familias para realizar un seguimiento. Se solicita un compromiso por escrito a las familias para que avisen con antelación cuando se van a desplazar a otro lugar informando del periodo previsto de inasistencia. El protocolo de actuación está contemplado en el Plan de Convivencia.
- El programa específico de apoyo al alumnado de integración tardía en el sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de mayo del 2010, por la que se organiza la atención educativa del alumnado con integración tardía en el sistema educativo, por desconocer la lengua de acceso al currículo y/o presentar un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

- La atención educativa al alumnado enfermo para situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria, el centro tendrá presente la ORDEN/1169/2009, de 22 de mayo, que regula la atención educativa domiciliaria en el 2º ciclo de infantil y educación primaria.
- La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando estas medidas sean las más adecuadas para su desarrollo personal y social.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El centro cuenta con los siguientes programas para la atención a la diversidad:

- Programa de compensación educativa
- Plan de actuación en el ámbito de la audición y el lenguaje
- Plan de actuación del EOEP
- Programa de medidas ordinarias para los alumnos que lo precisen.

A continuación se especifican los protocolos para la actuación con el alumnado de compensación educativa, con el alumnado con alteraciones de la comunicación y el lenguaje y con el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, que son las tipologías a las que se encuentra adscrito el alumnado del centro este curso.

6.1. Atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Objetivos:

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Coordinación:

Las medidas a adoptar con este alumnado, se toman con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo.

Intervenciones, agentes, recursos y temporalización:

ALUMNADO YA VALORADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI.	
Planificación del sistema de apoyos específicos Refuerzo educativo por parte del profesorado ordinario.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.	
El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica asesora al tutor SOBRE CÓMO VALORAR LAS NECESIDADES DE COMPENSATORIA Y REALIZAR EL INFORME, si procede:	Tutor con asesoramiento del EOEP y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios o, en su defecto, el Director.
Introducción y actualización de datos en la ATDI	Jefatura de Estudios o, en su defecto, el Director
ALUMNADO CON NECESIDADES VINCULADAS A	Siempre que presenten al menos, dos

ESPECIALES CONDICIONES SOCIALES, GEOGRÁFICAS, ECONÓMICAS, CULTURALES Y ÉTNICAS (alumnado en situación de desventaja educativa)	cursos de desfase curricular, se hace el informe de necesidades de compensación educativa. Respuesta curricular al desfase: PROGRAMACIÓN INDIVIDUAL
INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS.	
En los casos que se precise Programación Individualizada.	Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de la Jefatura de Estudios (o Director en su defecto), con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.
Evaluación de los aprendizajes del alumno.	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS.	
Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso.
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones.	Cuando sea preciso, por parte del tutor, y/o el EOEP, según el caso.
EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS.	
Coordinada por el Equipo Directivo para incluir los resultados en la Memoria Anual.	Seguimiento trimestral y al finalizar el curso.

Recursos humanos y materiales:

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Profesores de Compensatoria (en nuestro centro no disponemos de este recurso)

Equipo Directivo.

EOEP.

Evaluación del Plan.

El Plan de Atención a Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración del Plan, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

6.2. Atención a alumnos con alteraciones de la comunicación y del lenguaje.

Objetivos:

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.

Coordinación:

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo.

Intervenciones, agentes, recursos y temporalización:

ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI.	
Planificación del sistema de apoyos específicos (AL) para los alumnos con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.
Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.	
ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP.	
El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de León 1 realiza: El estudio de casos y asesoramiento *ad hoc.* La Evaluación Psicopedagógica –si procede-. El Informe Psicopedagógico –si procede-.	A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno. El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a.
Introducción y actualización de datos en la ATDI	Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.
INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS.	
Planificar la intervención con el alumno con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.	Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de Equipo Directivo con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.
Evaluación de los aprendizajes del alumno con alteraciones de la comunicación y el lenguaje.	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales. Seguimiento trimestral por escrito del profesorado especialista.. Según los criterios establecidos en la programación de aula.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS.	
Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso.
Reuniones de EOEP y familia.	Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno. Entrevista familiar para recabar datos. Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno.
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones.	Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.

EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS.	
Coordinada por el Equipo Directivo para incluir los resultados en la Memoria Anual.	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones de coordinación con los especialistas. Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones con Equipo Directivo. Evaluación al final del curso para inclusión en la Memoria del Centro.

Recursos humanos y materiales:

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Profesora Especialista

Equipo Directivo.

EOEP.

Seguimiento y Evaluación de la intervención.

La intervención con el alumnado con alteraciones de la comunicación y del lenguaje, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración de la intervención, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

6.3. Atención a alumnos con dificultades de aprendizaje.

Objetivos:

Establecer las directrices de la organización del centro y de los recursos de los que se dispone para atender al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Coordinación:

Las medidas a adoptar con este alumnado, deberán tomarse con el necesario consenso entre los profesionales que intervienen con el alumno; tutor, profesores ordinarios y especialistas y, si fuera preciso, equipo directivo.

Intervenciones, agentes, recursos y temporalización:

ALUMNADO YA DIAGNOSTICADO E INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI.	
Planificación del sistema de apoyos específicos para los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.	A principio de curso, con seguimientos y posibles modificaciones en las reuniones del Equipo Directivo y EOEP.

Organización del sistema de refuerzos educativos por parte del profesorado ordinario a los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.	
ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO POR EL EOEP.	
El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de León 1 realiza: El estudio de casos y asesoramiento *ad hoc.* La Evaluación Psicopedagógica –si procede-. El Informe Psicopedagógico –si procede-.	A lo largo del curso, ante una demanda de intervención, por parte del tutor, en la que se especifica, según modelo, la información concreta acerca de la situación del alumno. El tutor recoge la firma de los padres para el consentimiento de la intervención del EOEP con su hijo/a.
Introducción y actualización de datos en la ATDI	Equipo Directivo con el asesoramiento del EOEP.
INTERVENCIÓN EDUCATIVA CONCRETA CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS.	
Planificar la intervención con el alumno con dificultades específicas de aprendizaje.	Responsabilidad del tutor, bajo la supervisión y coordinación de Equipo Directivo con la colaboración del profesorado que interviene con el alumno y asesoramiento del EOEP.
Evaluación de los aprendizajes del alumno con necesidades específicas de aprendizaje.	Evaluación continua, formalizada en las juntas de evaluación trimestrales. Seguimiento trimestral por escrito por parte del/los especialista/s. Según los criterios establecidos en la programación de aula.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA E INSTITUCIONES EXTERNAS.	
Reuniones del tutor y familia.	Al inicio y durante el curso.
Reuniones de EOEP y familia.	Antes de iniciar cualquier intervención individual con el alumno. Entrevista familiar para recabar datos. Reunión para comunicar resultados de evaluación y explicar las medidas específicas a adoptar. Entrevistas de seguimiento del plan de actuación con el alumno.
Coordinación con CEAS, Centro de Salud y otras instituciones.	Cuando sea preciso, por parte del Equipo Directivo y/o el EOEP, según el caso.
EVALUACIÓN DE TODAS ESTAS MEDIDAS.	
Coordinada por el Equipo Directivo para incluir los resultados en la Memoria Anual.	Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones de coordinación con los especialistas. Seguimiento continuo de manera directa e indirecta por parte del EOEP a través de reuniones con Equipo Directivo. Evaluación al final del curso para inclusión en la Memoria del Centro.

Recursos humanos y materiales:

Tutor y profesorado ordinario implicado.

Profesor especialista

Equipo Directivo.

EOEP.

Seguimiento y Evaluación del Plan.

La intervención con el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, recibirá un seguimiento trimestral y se establecerán unas conclusiones globales en la Memoria Anual.

En la valoración de la intervención, ha de intervenir la totalidad del Claustro de Profesores.

6.4. Plan de trabajo de la maestra especialista de Audición y Lenguaje.

OBJETIVOS

La actuación logopédica incidirá en dos aspectos esenciales dentro del desarrollo del lenguaje del alumno: la rehabilitación en el caso de trastornos específicos y la estimulación.

La rehabilitación se realizará con preferencia de forma individual; en algunos casos se podrá actuar en pequeños grupos, siempre que los problemas sean semejantes y la personalidad de los niños lo permita.

Por otro lado, la estimulación del desarrollo psicolingüístico incidente en la totalidad del grupo de clase tendrá como objetivo principal la sensibilización del profesor tutor ante este tema, facilitando la andadura del mismo con la aportación del logopeda y buscando como finalidad última la intervención del tutor de forma autónoma.

ATENCIÓN LOGOPÉDICA INDIVIDUAL y EN PEQUEÑOS GRUPOS

- Precisar qué niños necesitan realmente, por la complejidad de su deficiencia, una atención individualizada específica o en pequeños grupos: diagnóstico-pronóstico de lenguaje.
- Elaborar programas de seguimiento preparando el material adecuado para cada necesidad.
- Conseguir el máximo desarrollo de las adaptaciones curriculares compaginándolo con el programa de logopedia.
- Confección de fichas de seguimiento.
- Revisar resultados periódicamente y, con los datos obtenidos, elaborar un segundo calendario de actuaciones logopédicas.

ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE EN EL AULA

- Elaboración de programas relativos al desarrollo de las capacidades previas al lenguaje. Este trabajo se llevará a cabo con el maestro.
- Desarrollo en el aula de los programas elaborados.
- Revisión de resultados periódicamente.

COORDINACIÓN CON EL EQUIPO EDUCATIVO

A) Con el maestro tutor:

- Información y orientación sobre los trastornos específicos de lenguaje que presentan los niños diagnosticados como problema para aclarar las causas y el modo de tratarlos.
- Intercambio continuo de información sobre la evolución del niño.
- Orientación sobre la cooperación que pueda aportar el maestro tutor en algunos aspectos que se trabajan en el aula de logopedia.
- Desarrollar una tarea preventiva proporcionando al maestro tutor orientaciones y sugerencias metodológicas.

B) Con los Equipos de Orientación Educativa:

- Exposición de actuaciones.
- Valoración de actuaciones.
- Revisión del seguimiento de los programas.
- Entrega de datos.

C) Con los padres:

- Información a los padres de los problemas del niño.
- Potenciar la colaboración de los padres en relación con las conductas a seguir o modificar en el medio familiar.
- Registro de entrevistas (observaciones significativas).
- Celebrar reuniones colectivas con los padres cuando lo requiera el carácter técnico de la información, las características de los alumnos y a petición del centro o de los padres.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROFESOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

1. El profesor de audición y lenguaje dará apoyo a los maestros tutores en la prevención y las técnicas para facilitar el desarrollo del lenguaje, teniendo en cuenta:

- La necesidad de formación de los maestros si se estuviera trabajando un lenguaje alternativo.
- En cuanto a las orientaciones específicas al maestro tutor: confeccionar listados específicos de estimulación del lenguaje oral para ser aplicados por los respectivos tutores.

Estas actividades las elaboraremos teniendo en cuenta los contenidos específicos de cada nivel, así como la inmadurez del lenguaje, que posiblemente pueden presentar un número alto de alumnos en un determinado curso.

2. Participación con el maestro tutor dentro del aula, siempre que el logopeda considere necesaria y más útil la actuación grupal que la individual.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER EL ALUMNADO

Medidas organizativas

Según las necesidades individuales de cada alumno, se establecen los apoyos con la especialista de audición y lenguaje. Asimismo se distribuyen los espacios y tiempos adecuados, en función de esas necesidades.

Recursos humanos

Los recursos humanos con los que cuenta el centro para la atención a la diversidad son:

El orientador del EOEP, que acude al centro dos veces al mes.

La profesora de audición y lenguaje, que atiende el centro dos días a la semana.

El profesorado del centro que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos.

Recursos materiales

Para llevar a cabo el Plan de atención a la diversidad, se dispone de materiales educativos y didácticos adaptados a las características específicas de estos alumnos. Sin embargo, es necesaria una actualización de material, que no se ha podido llevar a cabo por falta de recursos económicos.

Espacios disponibles

Actualmente el CRA no dispone de un aula para la especialista de AL donde se encuentren todos los recursos materiales que se utilizan. Los espacios para la realización del trabajo específico de AL no son fijos debido a que el CRA no dispone de aulas suficientes.

El orientador del EOEP no dispone de espacio propio, utiliza distintas dependencias en función de su disponibilidad.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Funciones del equipo directivo

- Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador del centro.
- Garantizar que las medidas de atención educativa necesarias permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado
- Garantizar a los padres o tutores legales una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares que se vayan a adoptar.
- Elaborar una memoria con una conclusión final sobre la aplicación de este plan, los resultados obtenidos por los alumnos y las propuestas de mejora.

Funciones del orientador del EOEP

- Valoración psicopedagógica de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos y sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.
- Asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares (si es necesario realizarlas)
- Asesoramiento al profesorado en la organización de la tutoría y a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación con los tutores y profesora de AL
- Asesoramiento en el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar con otros centros e instituciones para dar la respuesta más ajustada posible a las necesidades de la comunidad educativa.

Funciones del especialista de audición y lenguaje

- Atender al alumnado que presente dificultades en la comunicación y/o lenguaje, especialmente las referidas a:
    - Trastornos del lenguaje (afasias, disfasias y retraso del lenguaje)
    - Trastornos del habla (mutismo selectivo, disfemia, dislalias...)

- Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP considere necesaria la intervención especializada de este profesor
- Dificultades relacionadas con el lenguaje escrito

- Colaborar con el tutor en:
  - La orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
  - La elaboración del material específico para el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos
  - Coordinación en la evaluación de los alumnos con alteraciones en audición y lenguaje
  - Coordinación en la información periódica a las familias sobre el proceso educativo del alumno.
- Coordinación con el orientador del EOEP.

<u>Funciones de los tutores</u>

- Facilitar la integración del alumnado en el aula y en el centro.
- Fomentar la participación de todos en las actividades del centro.
- Establecer cauces de comunicación con las familias, e informarles del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.
- Decidir sobre la promoción de ciclo.
- Elaboración de las adaptaciones curriculares individuales, si se requieren
- Coordinación con los profesores que intervienen con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y orientación a las familias.
- Detección y seguimiento de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo
- Realizar un informe previo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y mantener entrevistas con el orientador del centro para facilitar la evaluación psicopedagógica.

9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las familias son un recurso imprescindible para la atención del alumnado. Desde el CRA, se impulsa la colaboración de las familias en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa.

La forma de colaboración de la familia se basará principalmente en dar y recibir información y colaborar desde casa con los programas establecidos para su hijo bajo la orientación de los especialistas.

En el Plan de acción tutorial también se recogen las medidas necesarias para potenciar dichas relaciones.

El AMPA, como elemento dinamizador de las familias, es un interlocutor muy valioso para desarrollar actuaciones relacionadas con la formación, que conduzcan a una potenciación de las habilidades educativas de las propias familias.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE DESARROLLEN

Al inicio de curso se realiza la evaluación inicial de todo el alumnado. Se realiza una sesión de evaluación inicial en la que se analizan las necesidades educativas que presentan los alumnos en función de la información aportada por distintas fuentes: informes individualizados, informes psicopedagógicos si hubiere, planes de refuerzo y recuperación según el caso y pruebas de evaluación inicial.

En esta sesión y en función del horario disponible se distribuyen los apoyos a realizar a grupos o refuerzos ordinarios a alumnos concretos.

De las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo ordinario se realizará un seguimiento trimestral.

De la aplicación de medidas de apoyo especializado también se realizará seguimiento trimestral.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación, estando abierto a posibles transformaciones que pudieran derivarse de cambios en la propia normativa o de cambios en otras variables, permitiendo la participación para su actualización y mejora, de todos los profesionales implicados en su funcionamiento.

En las reuniones de coordinación se realizará el seguimiento de las medidas, tanto ordinarias como específicas, que se desarrollan en el centro.

Anualmente se establecerán las modificaciones para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

Como resultado del seguimiento y evaluación de este Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo (directora) elaborará una memoria a final de curso, con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, y las correspondientes áreas de mejora.

Dichas conclusiones pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

12. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Desde el CRA se realizan contactos con recursos externos al centro, tanto educativos (CFIE´s, Unidad de Programas Educativos, Inspección Educativa,...), como de otros ámbitos (centros de salud, corporaciones locales, asociaciones privadas,...), en la medida en que puedan colaborar y asesorar en materia de atención a la diversidad.